



Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes, en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.

Para fuera de esta ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Exposicion dirigida al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, General en Jefe de los Ejércitos reunidos, por la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Burgos.

Excmo. Sr.—La Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Burgos envia su respetuoso homenaje al bravo Capitan, que en las alturas de Luchana y de Ramales, y en la plaza de Morella y sobre Berga, escarmentó, venció, humilló y aniquiló las orgullosas huestes del rebelde Carlos; al hábil diplomático, que en los campos de Vergara, libre de influencias extranjeras, siempre funestas y siempre ignominiosas, sin lastimar á los vencidos, asentó sobre firmes bases de justicia y de política la honrosa paz que se disfruta; al honrado Ciudadano, que resuelto á desprenderse de los honores y dignidades, fruto de tantos desvelos, tantas fatigas, y tantos peligros, y pronto á retirarse á la obscuridad de la vida privada, antes que ser cómplice en los atentados contra la Constitucion del Estado, logró en Barcelona poner freno á los enemigos de la libertad, dando provechosa leccion al Trono, al salvarle del precipicio á que sus mismos aduladores y los ilusos cortesanos le arrastraban. Pero mal habeis comprendido ilustre Duque, vuestra mision si pensais reposar ya sobre los laureles de la victoria y en las olivas de la paz. Mucho habeis andado en la carrera de la gloria; pero estais á la mitad del camino. Meditad sobre vuestra aventajada posicion, el prestigio de vuestro nombre y la fortuna de vuestra espada. Tended una mirada profunda sobre la lucha que el principio liberal sostiene ha largos años, en toda Europa con los vacilantes asientos del moribundo

despotismo. Pensad en el lugar que á la España corresponde hoy dia, y el que podrá ocupar, si manos hábiles y briosas dirigen sus destinos, y sin ir tan léjos, reparad los numerosos enemigos de la Patria, que dentro y fuera de ella teneis que derribar. Cierto es que puesto coto á las infracciones de la ley, tascan su freno con impotente rabia. Pero no está diseminada su numerosa grey, ni están escarmentados los principales corifeos, á quienes la impunidad de los pasados crímenes alienta á cometer otros nuevos cuando vean la ocasion. Rodea al Trono una atmósfera pestilencial de extrangeros y bastardos nacionales. Y aunque derruidos, subsisten en pie los torreones en que la codicia de la alta clerecía y los restos de la caduca y enfatuada aristocracia aunadas con los intrusos magnates, todavía mas petulantes y rapaces, y con serviles palaciegos, á fin de perpetrar los abusos, desórdenes y dilapidaciones de que viven, conspiran en tenebrosa é inmunda sociedad contra los derechos y el bienestar de las clases útiles y productoras. Hijo sois del pueblo, Conde-Duque, y esta es vuestra gloria mayor, por que no agenos y antiguos servicios dudosos ó ignorados (ya que no sean traiciones y bajezas) os han elevado á las supremas dignidades, sino vuestros propios y recientes hechos gloriosos. Y confiamos en que no abandonareis la santa defensa de la causa popular. Esos Próceres que trescientos años de prostraciones ante el Trono han disipado su cabeza, menguado su cuerpo, y enflaquecido su corazon, quieren vengar en el pueblo las humillaciones que reciben en los Reales Palacios; y contando su alcurnia siglos de antigüedad, nunca mirarán con buen ojo al guerrero siempre vencedor que subido de repente á mayor altura por sus propios merecimientos, los eclipsa con su esplendor. Huid tambien del contagioso roce de los palaciegos, versados en las intrigas del Gobierno, é interesados en vuestra ruina, por que temen se acabe su favor, los co-

hechos y manejos. Y desconfiad de sus lisonjas y sugerencias. Que tales son las armas de los cobardes. Ni os dejéis llevar tampoco de ciertos sentimientos caballerosos y galantes que si en la vida privada son apreciables, en un hombre público pueden ser perjudiciales y reprecisibles. ¿Quién por los anhelos de una persona sola, por digna de miramientos que sea, sacrificará la dicha de trece millones de habitantes? ¿Ni quién por las fugaces, denigrantes dádivas del favor despreciará el juicio eterno de la severa posteridad? Vencido el despotismo en las montañas Vasco-Navarras, de Aragon y Cataluña, intentan restablecerle con intrigas palaciegas, malogrando el fruto de la victoria en cien batallas. Para ello, ya que no han logrado seducir á los soldados de la libertad, que tambien son hijos del pueblo y ciudadanos, han resuelto humillar al victorioso Ejército, dando sobre los cuerpos Francos, Movilizados y Provinciales una preferencia á los que fueron enemigos, que la justicia repugna y la política no aconseja. Y en fin, sin reparar en el estado convulsivo de la Europa, ni en el volcan de la Nacion apenas apagado, se proponen disolver el grande Ejército sin mas miras que la indignacion contra todas sus clases beneméritas, en vez de las recompensas debidas á los salvadores de la Patria. Esta es, gran Duque de la Victoria, una reseña ligera del estado de la Nacion. En tal crisis los buenos Ciudadanos ponen las miras en vos para sosten de la libertad amenazada y herida, y logro de las garantías que faltan si ha de haber confianza en el porvenir, y si los sacrificios heroicos de treinta y dos años no han de ser perdidos. Qué ¿nada os dicen tantas felicitaciones como diariamente recibís de populosas poblaciones y de los patriotas mas eminentes? ¿No comprendéis su language?

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 8 de Setiembre de 1840. = Excmo. Señor. = Valentin Garcia, Presidente. = Juan Fernandez Cueva. = Lino Estevan. = Angel Cecilia. = Florentin Izquierdo. = Cayetano Cardero. = Antonio de Collantes. = Francisco Arquiga. = Eugenio Diez, Secretario.

Incluimos á V. E. algunos documentos que dán á conocer el motivo y objeto de la instalacion de esta Junta. Y aunque ellos por sí solos bastan para alejar los recelos que el armamento y estado imponente de esta provincia pudiera escitar en las limitrofes, creemos de nuestro deber el manifestar explicitamente á V. E. que el fuerte pronunciamiento en favor de la libertad garantida por la Constitucion de 1837, y la defensa de los derechos populares á que nos preparamos, en manera alguna envuelve la menor hostilidad á nuestros vecinos, ni remotamente tiene tendencia á perturbar en las provincias Vascongadas el goce de sus fueros, tal como se estipuló en el solemne convenio de Vergara y tales como las Cortes los aprobaron. El espíritu de libertad tan

arraigado en esa provincia, es el que produce en esta y en las otras la santa insurreccion, dirigida á que la Constitucion sea una verdad, y á que no se malogren treinta y dos años de sacrificios inmensos de porfiadas luchas y de torrentes de sangre vertida. Esta provincia respetará á las vecinas mientras de ellas sea respetada; y en tanto que los leales Vascos guarden como hasta aqui lo pactado en Vergara, la Junta Provisional de Burgos no se desviará un ápice de tan memorable tratado. Estrañas á este objeto las querellas suscitadas con la Corte de Valencia, cualquiera que sea la decision del voto Nacional, los intereses de esa provincia quedarán ilesos y resguardadas sus franquicias. Tal es el sentimiento de esta Junta, conforme sin duda al de todas las del Reino. Congratulándose desde luego de que V. E. apreciando estos pacíficos pensamientos sabrá corresponder á ellos dignamente. Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 10 de Setiembre de 1840. = Valentin Garcia, Presidente. = Juan Fernandez Cueva. = Lino Estevan. = Angel Cecilia. = Florentin Izquierdo. = Cayetano Cardero. = Antonio de Collantes. = Francisco Arquiga. = Eugenio Diez, Secretario.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE LA PROVINCIA

3.ª Seccion. = Circular. = Número 921.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, procederán por cuantos medios les sugieren su celo por el mejor servicio público, la captura y conduccion á mi disposicion del desertor del presidio peninsular de Valladolid, Victor Martinez Méndez, cuyas señas á continuacion se espresan.

Señas. Pelo negro, ojos idem, nariz afilada, boca regular, barba cerrada, cara larga, color moreno, estatura cinco pies, y una pulgada.

Burgos 12 de Setiembre de 1840. = El G. P. I. = Ortega. = Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

5.ª Seccion. = Circular. = Número 922.

Constando á este Gobierno político, de una manera que aleja toda duda, que por algunos visitadores y comisionados del deslinde de montes, se han hecho á diferentes pueblos de la provincia exacciones indevidas, cometiendo en ellos este y otros punibles excesos, he acordado que desde luego cesen dichos funcionarios en el ejercicio de sus respectivos cargos, y encargar como encargo desde ahora á todas las justicias de la provincia, que me informen á la mayor brevedad por conducto de los alcaldes cabezas de partido acerca de las mencionadas axaciones y excesos, para que así se pueda proceder á dar la debida instruccion al expediente mandando formar, con objeto de que recaiga el condigno castigo sobre los que aparezcan culpables. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 12 de Setiembre de 1840. = E. G. P. I. = Vicente Ortega. = Sres. Alcal-

des y Ayuntamientos Constitucionales de...

Número 925.—Sección 1.^a

Segun comunicaciones recibidas por S. E. la Junta Provisional de Gobierno se ha hecho ya general en toda la Nacion el pronunciamiento en defensa de la Constitucion de 1837, que esta capital tuvo la gloria de ser la primera en secundarle despues de la Corte. Tambien ha recibido de oficio la importante noticia de que el Ilustre Duque de la Victoria á quien se mandó por el Gobierno de Valencia, que viniese á hostilizar con su valiente y liberal Ejército á la capital de las Españas y demas que no reconocen la autoridad del de aquel, por haber faltado al solemne juramento de cumplir y hacer cumplir la ley fundamental del Estado, no solamente se ha negado á tamaña imprudencia, sino que ha ofrecido con sus fuerzas apoyar el movimiento elevando al Trono de la Reina una enérgica sentida y patriótica exposicion que por la premura del tiempo no puede ver hoy la luz pública, pero que se verificará mañana. Todo lo que por disposicion de S. E. se manda publicar para satisfaccion de los leales Burgaleses. = E. G. P. I. = Ortega.

Asimismo me ordena dicha Exma. Junta, haga saber al público que por su acuerdo del dia 12 del corriente, han cesado en el desempeño de sus destinos D. Vicente Angulo, Administrador de Rentas de la Provincia, D. Santiago Azuela, Tesorero de idem y D. Lucas Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Lerma, nombrando para reemplazar al primero á D. Francisco Lazaro Marin, del cual era cesante, al 2.^o D. Simeon Jalon, ex-diputado á Cortes, Abogado y propietario, quien lo desempeñará sin recibir sueldo alguno de la Nacion, y para el 3.^o á D. Angel Gomez, ex-Promotor Fiscal de dicho partido de Lerma, todos en calidad de interinos. Por otro acuerdo de S. E. de ayer, se mandó igualmente cesar en su destino al Sr. Intendente de esta Provincia D. Manuel Nuñez, previniendo al Contador de Rentas de la misma D. Luis Perez Becerra, á quien por la ley corresponde, sirva la vacante. En la propia fecha se dignó S. E. mandar quedase suprimida la plaza de Pagador de este Gobierno politico, y que la administracion y recaudacion de sus fondos corriese á cargo de la de correos de esta Capital, sin recibir premio alguno por este concepto; asi es como el Gobierno del pueblo no solamente cuida de conservar pura é ilesa la constitucion del Estado, sino de procurar economias en favor de aquel que son del alma de la Sociedad. = E. G. P. I. = Ortega.

Número 924.—2.^a Sección.—Circular.

La Exma. Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia con fecha 8 del que rige, me dice lo que copio.

» La Junta ha nombrado subinspector interino

de la Milicia Nacional de la Provincia, á D. Anselmo Beltran, Comandante del Batallon de Milicia Nacional Movilizada. = Lo pongo en conocimiento de V. S. para los efectos convenientes, y que mande insertarle este nombramiento en el Boletin oficial de la Provincia. »

Y con arreglo á los deseos de S. E. se pone en noticia de los habitantes de esta Provincia para la debida publicidad. Burgos 14 de Setiembre de 1840. = E. G. P. I. = Vicente Ortega. = Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de.....

La Exma. Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia me manda publicar el siguiente Estado demostrativo. = Intervencion de la Administracion Militar del distrito de Burgos. = Nota de las Cantidades satisfechas al Excmo. Sr. Baron del Solar de Espinosa, desde 21 de Noviembre ultimo en que fué nombrado Comandante general de este distrito hasta el dia, con expresion de lo satisfecho en metalico y en papel, por cuenta de sus atrasos en Castilla la nueva, con cargo á aquellas dependencias.

Reales vellon.

Por haberes como Comandante general de este distrito al respecto de 4.500 rs. mensuales. 42.000.

Id. por cuenta de atrasos de 51.064 rs. 19 mr. vn. se le han satisfecho contra las Tesorerías de Rentas de Santander, Logroño y Soria. 27.850.

Id. por id en metalico 23.214-19 } 51.064-19

Total por haberes corrientes y atrasados 93064-19
Del fondo de represalias para pago de confidencias y gratificaciones, por la averiguacion de dos cañones cogidos en las inmediaciones de un pueblo de esta Provincia. . . 6114

Burgos 12 de Setiembre de 1840. = Tomás Vileña.

Resulta del anterior estado que S. E. ha cobrado durante su permanencia en la Comandancia general el total de su asignacion mientras que las tropas que han estado á sus órdenes apenas han recibido la mitad de las suyas: ademas ha abusado de su autoridad y del estado excepcional en que ha mandado para cobrarse sus atrasos sin atender á las necesidades del Erario público, y desoyendo los clamores de infinitas clases, mayormente de las pasivas, á quien no se ha dado un maravedí en mucho tiempo, sin embargo de que yacen en la mayor indigencia.

Los 6,114 rs. que se dicen invertidos en espionaje ó confidencias para el descubrimiento de los cañones no pueden haber tenido tal destino en razon á que el Gefé Militar que preparó y consiguió dicho descubrimiento espresado no haber recibido un real, habiendo sido quien exclusivamente intervino en el asunto.

Asi es como han obrado los hombres que se apellidan malamente moderados y que han querido reducir al pueblo á la decision para perpetrar los abusos y enriquecerse á costa de él. Burgos 14 de Setiembre de 1840. = E. G. P. I. = Vicente Ortega.

La Junta Provisional de Gobierno á sus Conciudadanos.

Se salvó la Constitucion del Estado! La Libertad de la Pátria está asegurada! El Capitan invicto que

venció en Luchana, en Ramales, en Guardamino, en Morella, en Berga, que obligó á las huestes enemigas á trasponer el Pirineo, y á mendigar en extraño país el pan de la ignominia, el que se venció así mismo en el mes de julio dentro de Barcelona, ESPARTERO, en fin, ha puesto en derrota la obstinacion de la Corte de Valencia.

En una esposicion enérgica de este Ciudadano ilustrado dirigida á S. M. ha justificado, y aprobado el heroico pronunciamiento de la Capital, secundado por casi todas las provincias del Reino, Toledo, Zaragoza, Salamanca, Cáceres, Avila, Segovia, Granada, Lerida, Cartagena, Cádiz, Huesca, Ciudad Real, Leon, Málaga, Almería, Soria, Logroño, Santander, Valladolid, Badajoz, Alicante, Palencia, ::; y Barcelona tambien! ; y Alcoy á las puertas de Valencia se pronunció ya jurando cómo nosotros triunfar ó morir de muerte gloriosa!

CONCIUDADANOS: La victoria es siempre del hombre firme, y la victoria será nuestra. Tantos años de padecimientos y de persecuciones, tantos de luchas entre la virtud y el interés, saliendo siempre triunfante la virtud han formado dentro de nuestros pechos corazones de tan finisimo temple que ya no saben ceder, y que no cederán. Nuestros contrarios enmuellecidos por los vicios que engendra la abundancia del oro no adquirido con el trabajo, son cobardes, y en el momento del riesgo, ó se ocultan como mugeres, ó se retractan apóstatas, sin acertar á comprender cómo se tiene valor en el centro de los peligros, y como se hace lo que hicisteis vosotros: celebrar sesion pública en el Consulado en el día mismo en que comenzaron las últimas elecciones, á pesar de que contra vosotros se presentó audaz el degradado Clero, contra vosotros todas las autoridades inclusas aquellas. ¡Oh imprudencia! que debieran protegeros, contra vosotros tambien se cargaron de metralla los cañones hasta la boca, y contra vosotros se mandó encender la mecha.

Habeis nacido para mandar; ellos que valen menos nacieron para obedecer. Serémos justos y económicos como somos ardientes y esforzados; ellos ::; serán lo que siempre fueron, dilapidadores y tiranos: si mandan vencidos, lo que son ahora, objetos de desprecio sin vigor para resistir sin dignidad para padecer.

Acaso se agrupen en escondidos rincones á parodiar levantamientos; pero ¡Ay de ellos entonces! La muerte ahogará los proyectos en los mas osados, el terror diseminará á todos aquellos á quienes no alcance el primer golpe.

CONCIUDADANOS: La Junta os dijo que llegaríamos al término de nuestra carrera con felicidad, y ahora os lo repite. Las empresas dificiles se consiguen cuando se quiere con firme voluntad, y el corazon resuelto no se espanta á la vista de los obstáculos. ¡ Viva la CONSTITUCION! ¡ Viva ISABEL 2.ª! ¡ Vivan las Libertades patrias! ¡ Viva la independencian nacional! = Burgos 14 de Setiembre de 1840. = El Presidente, Valentin Garcia. = El Secretario. = Eugenio Diez.

Número 920. Son frecuentes las quejas de falta de proteccion y auxilio de parte de algunos alcaldes y ayuntamientos de la comprehension de este arzobispado, á los encargados de la recoleccion de la primicia y del 4 por 100 de los frutos de la tierra y ganados destinado á la subsistencia del culto divino, venerable clero, y de algunos otros establecimientos piadosos que jamás ha escaseado la religiosidad del pueblo Castellano, cuya honradez y buena fé ha pasado á ser proverbial y no debiendo quedar

impugne la indolencia de los expresados alcaldes y ayuntamientos, ni sin el condigno castigo las personas de cualesquiera clase, estado y condicion que fueren, que directa ó indirectamente obstruyan, dificulten, se opongan ó no den auxilio, estando en sus atribuciones, á la recaudacion pueden tener entendido que serán responsables ante la ley con sus personas y bienes al reintegro por lo menos del valor principal, daños y perjuicios que se infieran al acervo comun decimal y que no será ilusoria dicha responsabilidad mientras que yo como funcionario del Gobierno tenga á mi cargo su representacion en la Junta diócesana de dotacion del culto y clero; lo que he tenido por conveniente anunciar por medio del presente inserto en el boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los Señores alcaldes, ayuntamientos y demas personas á quienes tocar pueda. Burgos y Setiembre 11 de 1840. = El Contador representante del Gobierno en la Junta de dotacion del culto y clero de este arzobispado. = Manuel Yañez.

Número 926

En los día 20 y 21 se saca á publica subasta el 4 por ciento del adeudo perteneciente á el vino mosto en los pueblos siguientes cabezas de distrito, bajo las condiciones que se espresarán en el acto del remate.

- Los de la Abadia de Lerma, Cobarrubias y Puente-Dura en Lerma
- Los de Bribiesca en Bribiesca.
- Los de Campo en Melgar, y los de Melgar en Melgar
- Los de Candemuñó y los de Villahoz en Pampliega.
- Los de Cerezo en Trebiana
- Los de Castrogeriz en Castrogeriz
- Los de Frias en Frias
- Los de Ordejones en Ordejones
- Los de Pancorbo en Fonzaleches
- Los de Paleozuela en Palenzuela
- Los de Miranda en Miranda
- Los de Rojas en Oña
- Los de Tortoles en Tortoles
- Los de Silos en Silos
- Los de Salas de Bureba en Poza
- Los de Sasamon en Sasamon
- Los de Tobalina en Trespaderne.
- Los de Tardajos en Ormazá
- Los de Villadiago en Villadiago
- Los de Villafranca Montes de Oca en Villafranca
- Los de Valdegovia en Castilseco
- Los de Villasandino en Villasandino
- Los de Valdivielso en Puente Arenas.

Lo que se anuncia al Publico para su inteligencia Burgos 14 de Setiembre de 1840.

El Contador de la Junta de dotacion del Culto y Clero. Manuel Yañez.